	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	PMMC-UNAM-MV-001	
		Fecha de Emisión	01.07.22
		No. Revisión	3
		Página	1 de 11
		Sección ISO	7.1
		Fecha de Revisión	30.06.22

DOCUMENTO	EDICIÓN:	SUSTITUYE A:
PMMC-UNAM-MV-001	“3”	EDICIÓN “2”
MOTIVO DE LA EDICIÓN: Actualización del documento Cambio del Director de la FMVZ Cambio del Secretario de Medicina de la FMVZ Historial del documento		

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

	Elaboró	Revisó	Autorizó Emisión
Puesto:	Integrantes de la Sub-coordinación de Medicamentos Controlados	Secretario de Medicina FMVZ-UNAM	Director de la FMVZ
Nombre:	Alejandro Jiménez Yedra Frida Atlantida López Castro	MVZ Jesús Marin Heredia	Dr. Francisco Suárez Güemes
Fecha:	28.06.22	30.06.22	01.07.22

PMMC-UNAM-MV-001	
No. Revisión	3
Página	2 de 11
Fecha de Revisión	30.06.22

1.0 ÍNDICE DEL DOCUMENTO

CONTENIDO	PÁGINA
1.0 Índice del documento	2
2.0 Objetivo del documento	3
3.0 Alcance del documento	3
4.0 Documentos de referencia	3
5.0 Términos y Definiciones	4
6.0 Responsabilidades	5
7.0 Descripción del Proceso	6
7.1 Solicitud del producto controlado	6
7.2 Recepción, acopio, resguardo y control del medicamento controlado por parte del almacén farmacéutico.	7
7.3 Recepción, acopio, resguardo y control del medicamento controlado por parte de los departamentos.	8
8.0 Procedimiento en caso de contingencias	9
8.1 Ruptura	9
8.2 Sustracción o Extravío	9
8.3 Exposición accidental	9
8.4 Residuos	9
8.5 Productos Caducos	9
9.0 Figura de la Estructura del Proceso	10
10.0 Anexos	11
Historial del Documento	14

PMMC-UNAM-MV-001	
No. Revisión	3
Página	3 de 11
Fecha de Revisión	30.06.22

2.0 OBJETIVO DEL DOCUMENTO.

Establecer directrices para el manejo y control de los medicamentos controlados utilizados en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), controlando las entradas, resguardo y salidas que realiza el personal responsable para garantizar el buen uso de éstos en las diferentes áreas de los Departamentos y Centros de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Animal (CEIE).

3.0 ALCANCE DEL DOCUMENTO

El contenido de este documento aplica al Almacén Farmacéutico de la FMVZ, a todos los laboratorios de enseñanza, investigación y servicios, clínicas, hospitales, Departamentos y CEIE de la FMVZ-UNAM.

4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley General de Salud

Ley Federal de Sanidad Animal

Reglamento de Insumos para la Salud

Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos: suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. Pp 105-114 Quinta Edición. México; Secretaría de Salud, 2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-ZOO Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-ZOO Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.

Acuerdo por el que se establece la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.

Guía para el buen uso de productos farmacéuticos veterinarios, SENASICA recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/294570/Gu_a_para_el_buen_uso_de_pr oductos_farmac_uticos_veterinarios.pdf (13/02/2019)

NMX-CC-9001-IMNC-2008 Sistemas de Gestión de Calidad. Requisitos

MCA-UNAM-MV-001 Manual de Gestión de la Calidad

PCD-UNAM-MV-001 Procedimiento para el control del Documentos y Registros

PMMC-UNAM-MV-001	
No. Revisión	3
Página	4 de 11
Fecha de Revisión	30.06.22

Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2004

5.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Se consideran los siguientes términos y definiciones para facilitar la comprensión de este procedimiento.

Área de control. Lugar físico donde se encuentran los medicamentos controlados, ya sea para su uso o su resguardo

Bitácora. Formato en el cual se lleva el registro del uso de los medicamentos controlados

CEIE. Centros de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Animal de la FMVZ-UNAM

Consultorio Veterinario. Todo establecimiento público, social o privado, ligado a un servicio hospitalario o dedicado al ejercicio profesional independiente, que tenga como propósito prestar servicios de atención médica a pacientes ambulatorios.

Coordinador. La persona que dispone y ordena las tareas tanto académicas como administrativas de los CEIE de la FMVZ-UNAM.

Departamento. División administrativa de la FMVZ-UNAM.

Delegado Administrativo. La persona que lleva la parte administrativa de los Departamentos y CEIE de la FMVZ-UNAM.

Expediente clínico. Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole en los cuales se lleva los registros y anotaciones del estado de salud o condición médica de un paciente.

Fármaco. Toda sustancia natural, sintética o biotecnológica que tenga alguna actividad farmacológica y que se identifique por sus propiedades físicas, químicas o acciones biológicas, que no se presente en forma farmacéutica y que reúna condiciones para ser empleada como medicamento o ingrediente activo de un medicamento.

Hospital Veterinario UNAM (HV-UNAM). Hospitales de enseñanza de la FMVZ de la UNAM, destinados a la atención a diferentes especies de animales. Tienen como objetivo la formación de Médicos Veterinarios Zootecnistas a través de diversos programas de aprendizaje por medio del servicio. Brindan servicio en distintas especialidades médicas.

Instructivo para el Manejo de los Medicamentos Controlados. Documento que define el proceso de recepción, revisión, uso y control del Fármaco Controlado por parte del Departamento o CEIE de la FMVZ-UNAM.

Laboratorio. Lugar de la FMVZ-UNAM donde se realiza docencia, investigación y servicio.

Medicamento. Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrolitos, aminoácidos o ácidos grasos, en concentraciones

PMMC-UNAM-MV-001	
No. Revisión	3
Página	5 de 11
Fecha de Revisión	30.06.22

superiores a las de los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios.

Medicamento Controlado. Productos formulados con ingredientes activos cuyo efecto pueda ser psicotrópico, estupefaciente, anabólico, hormonal; así como aquellos que por su elevada toxicidad y residualidad en productos y subproductos de origen animal, puedan inducir efectos indeseables. La venta y prescripción de productos de productos farmacéuticos veterinarios que incluyan en su formulación, ingredientes activos clasificados en este grupo, debe realizarse mediante receta médica cuantificada y exclusivamente por Médicos Veterinarios que se acrediten como tales mediante cédula profesional.

Médico Veterinario Responsable. Profesionista titulado, con título registrado por las autoridades educativas competentes, el cual es designado por el Jefe de Departamento o Coordinador de los CEIE para llevar el Acopio, Resguardo, y Control de los Medicamentos Controlados de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Salud (SSA) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

Médico Veterinario Responsable Autorizado. Profesional autorizado por la SADER que presta sus servicios y maneja productos químicos, farmacéuticos, biológicos o alimenticios para uso en animales o consumido por éstos y otros que determine la Secretaría para brindar servicios como coadyuvante de la misma en funciones de asistencia técnica y capacitación zoonosanitaria a los productores a fin de garantizar la normatividad en materia zoonosanitaria.

Receta médica cuantificada. Documento auditable para la prescripción de un producto farmacéutico del Grupo I, elaborada por un Médico Veterinario, este documento debe contener un folio consecutivo autorizado por la SADER.

Receta médica simple. Documento legal para la prescripción de un producto farmacéutico hecha por un Médico Veterinario. Documento normalizado por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al propietario del paciente para su dispensación por parte del farmacéutico.

Secretario Administrativo. Responsable de la Administración de la FMVZ de la UNAM incluyendo los Departamentos y CEIE.

6.0 RESPONSABILIDADES

6.1 Jefe de Departamento o Director Técnico del CEIE. Conocer y aplicar este procedimiento documentado. Revisar y aprobar la emisión de los documentos relacionados con el buen uso de los medicamentos controlados durante la realización de los procesos de enseñanza, investigación y prestación de servicios en la FMVZ de la UNAM.

Designar al Profesional Responsable (Ver 6.3) de su Departamento o CEIE.

Autorizar la solicitud hecha al Departamento de Bienes y Suministros en la FMVZ de la UNAM para la compra de medicamentos controlados.

PMMC-UNAM-MV-001	
No. Revisión	3
Página	6 de 11
Fecha de Revisión	30.06.22

6.2 Coordinador Administrativo, Delegado Administrativo, Jefe de Área o Asistente de Procesos. Conocer y aplicar este procedimiento documentado. Coadyuvar con el Jefe de Departamento o Director del CEIE en la organización, dirección y control de los recursos humanos, financieros y materiales a fin de realizar las gestiones administrativas necesarias para el desarrollo de las funciones sustantivas del Departamento o CEIE, bajo la normatividad y procedimientos establecidos por la UNAM..

6.3 Médico Veterinario Responsable. Conocer y aplicar este procedimiento documentado. Revisar los procedimientos específicos que se solicitan y emplean en la FMVZ de la UNAM relacionados con el buen uso de los fármacos controlados utilizados durante la realización de los procesos de enseñanza, investigación y prestación de servicios en la FMVZ de la UNAM.

Capacitar al personal que participa, en el conocimiento, evaluación y aplicación de los Medicamentos Controlados.

6.4 Médico Veterinario Responsable Autorizado Participar en la revisión del cumplimiento de este procedimiento documentado durante la realización de los procesos de enseñanza, investigación y prestación de servicios en sus áreas de responsabilidad.

7.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

Establecer el control de la recepción, el acopio, el almacenamiento, el resguardo y la salida de Fármacos Controlados en el Almacén Farmacéutico y en las diferentes áreas de los Departamentos y Centros de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Animal (CEIE).

7.1 Solicitud del producto controlado

7.1.1. Médico Veterinario Responsable.

El Médico Veterinario Responsable, solicitará al Jefe de Departamento o Director del CEIE, la compra de los medicamentos controlados según las necesidades del área operativa del servicio en los que se utilicen, ya sea, clínica, hospital, laboratorio o corral.

7.1.2. Jefe de Departamento o Coordinador.

El Jefe de Departamento o Director Técnico del CEIE autoriza la solicitud y pide al Coordinador Administrativo, Delegado Administrativo, Jefe de Área o Asistente de Procesos, gestione la solicitud de compra de los medicamentos controlados según sus necesidades, a través de solicitud interna de compra en el sistema institucional de compras (SIC) vía digital.

7.1.3. Coordinador Administrativo, Delegado Administrativo, Jefe de Área o Asistente de Procesos

Este gestionará y dará seguimiento de la solicitud en el SIC de los medicamentos controlados solicitados por el Médico Veterinario Responsable, posteriormente se solicitará el pedido o en su caso orden de compra una vez que se haya verificado la suficiencia presupuestaria.

PMMC-UNAM-MV-001	
No. Revisión	3
Página	7 de 11
Fecha de Revisión	30.06.22

7.1.4. Responsable del Departamento de Bienes y Suministros de la FMVZ-UNAM

Recibe la solicitud de compra emitida en el SIC y realiza la búsqueda de ofertas financiero/comerciales del producto solicitado, para posteriormente someter la solicitud ante el Secretario Administrativo de la FMVZ UNAM, quien nuevamente, una vez que se haya verificado la suficiencia presupuestaria autorizará la compra del insumo solicitado aprobando la solicitud de compra con el proveedor que se haya designado, el cual surtirá y dará aviso de la entrega del insumo

7.1.5. Almacén Farmacéutico

El Jefe de Almacén recibe en el Almacén Farmacéutico el pedido entregado directamente por el proveedor. La recepción inicial del medicamento controlado se lleva a cabo en el Almacén Farmacéutico donde se resguardará hasta que los Departamentos lo recojan mostrando la copia de la solicitud y se lleve a cabo el registro de salida del producto correspondiente.

7.2 Recepción, acopio, resguardo y control del medicamento controlado por parte del almacén farmacéutico.

7.2.1. Recepción

El Proveedor notificará al Departamento de Bienes y Suministros que entregará el pedido al Almacén Farmacéutico, el medicamento debe ser recibido por el Jefe de Almacén quien debe inspeccionar que se cumplan los siguientes criterios visuales de aceptación:

- I. Ratificar que los productos y cantidades recibidas coincidan con las facturas o documentación que respalde su posesión legal.
- II. Verificar que los atributos físicos de los medicamentos sean óptimos: empaque primario y secundario adecuado, revisar decoloración de tintas por exposición a la luz solar, identificar manchas de humedad o enmohecimiento, empaque inflado, empaque manchado por el contenido del envase secundario, ruptura del envase o empaque.
- III. Constatar las condiciones de conservación durante el transporte del proveedor al Almacén.
- IV. Cotejar que el tipo de medicamento, la cantidad, la presentación, el número de registro y el lote coincidan con la documentación asociada al pedido.
- V. Registrar el medicamento en el sistema de control digital del Almacén.

7.2.2. Acopio y Resguardo.

Una vez registrado el Medicamento Controlado por el Jefe de Almacén, será resguardado en un gabinete especial bajo llave siguiendo siempre las buenas prácticas de almacenamiento para medicamentos.

PMMC-UNAM-MV-001	
No. Revisión	3
Página	8 de 11
Fecha de Revisión	30.06.22

7.2.3. Control

El Jefe de Almacén debe registrar en una bitácora (la cual es auditable) las entradas y salidas del medicamento para llevar un control que asegure su rastreabilidad.

El medicamento se entrega al responsable del Departamento o CEIE de la FMVZ UNAM que los solicitó, mostrando copia de la solicitud interna de compra (Ver anexo III).

7.3 Recepción, acopio, resguardo y control del medicamento controlado por parte de los Departamentos o CEIEs.

7.3.1. Recepción.

El Médico Veterinario Responsable de los Medicamentos Controlados, el Responsable de Área de los Departamentos y CEIE de la FMVZ-UNAM o el personal designado por alguno de estos, acudirá a la ventanilla de atención del Almacén Farmacéutico a solicitar el medicamento con copia de la solicitud interna de compra. Verificarán que la cantidad solicitada y entregada sean las correctas. Una vez corroborado el pedido, verificará nuevamente los criterios de aceptación (ver apartado 7.2.1) y de ser aceptados podrá trasladar el medicamento a su Departamento correspondiente.

7.3.2. Acopio y resguardo

El Responsable del Departamento tendrá la obligación de registrar el medicamento que estará bajo resguardo en un gabinete bajo llave en un área de control. El Responsable de los Medicamentos Controlados será la única persona que poseerá la llave del gabinete que sólo será abierto cuando se tenga que surtir Medicamento Controlado a las diferentes áreas de su Departamento.

Nota: es recomendable que el Responsable de Bienes y Suministros o Delegado Administrativo tengas copia de la llave, en caso de extravío de la llave bajo resguardo del Responsable del Departamento o para aquellos casos en lo que este último no esté disponible y se necesite hacer entrega de los medicamentos al Profesional Responsable que lo solicite.

7.3.3. Control

El control de los Medicamentos se llevará a cabo por cada Departamento y CEIE de la FMVZ-UNAM de acuerdo con su instructivo en las áreas donde aplica para el Manejo de Medicamentos.

La documentación correspondiente al manejo y uso de los Medicamentos Controlados es de carácter auditable a través del Formato de Control de Productos Clasificados en el Grupo I para Médicos Veterinarios en Ejercicio Libre de la Profesión a través de las Recetas Médicas Cuantificadas (ver anexo II).

PMMC-UNAM-MV-001	
No. Revisión	3
Página	9 de 11
Fecha de Revisión	30.06.22

8.0 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTINGENCIAS

8.1 Ruptura

En el caso de que por alguna razón se llegara a romper alguno de los frascos que contienen Medicamentos Controlados, el responsable del caso tendrá que dar aviso al Médico Veterinario Responsable o al Profesional Responsable de los Medicamentos Controlados y al Jefe de Departamento o Coordinador, entregará un reporte de lo sucedido informando en nombre y la cantidad del medicamento, sustentado con la rúbrica del responsable del caso al que le sucedió el evento si es que así fuese el caso.

8.2 Sustracción o Extravío

Las directrices a las que se sujetan los Hospitales, Departamentos, Centros de Enseñanza, Investigación y Extensión (CEIE), de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para determinar las acciones y responsabilidades en caso de robo o extravío de Medicamentos Controlados, serán de acuerdo con el Protocolo de Atención (Ver anexo I).

8.3 Exposición accidental.

Es de vital importancia llevar a cabo todas las medidas de prevención necesarias con el fin de disminuir las probabilidades de que un accidente ocurra, antes, durante o después del manejo con un Medicamento controlado, por lo cual, el Médico Responsable comentará con el grupo de médicos que hegan uso de estos medicamentos, de los posibles efectos secundarios de estsos medicamentos y en caso de la posibilidad de de exposición ya sea accidental o deliberada, *notificar de inmediato al Médico Veterinario Responsable.*

8.4 Residuos.

El Procedimiento para el manejo de residuos peligrosos implementado en la FMVZ-UNAM está orientado para la prevención y minimización en la generación de residuos para evitar riesgos a la salud y daños al ambiente. Por lo que se debe considerar consultar el Procedimiento para el manejo de residuos peligrosos (PMRP-UNAM-MV-001).

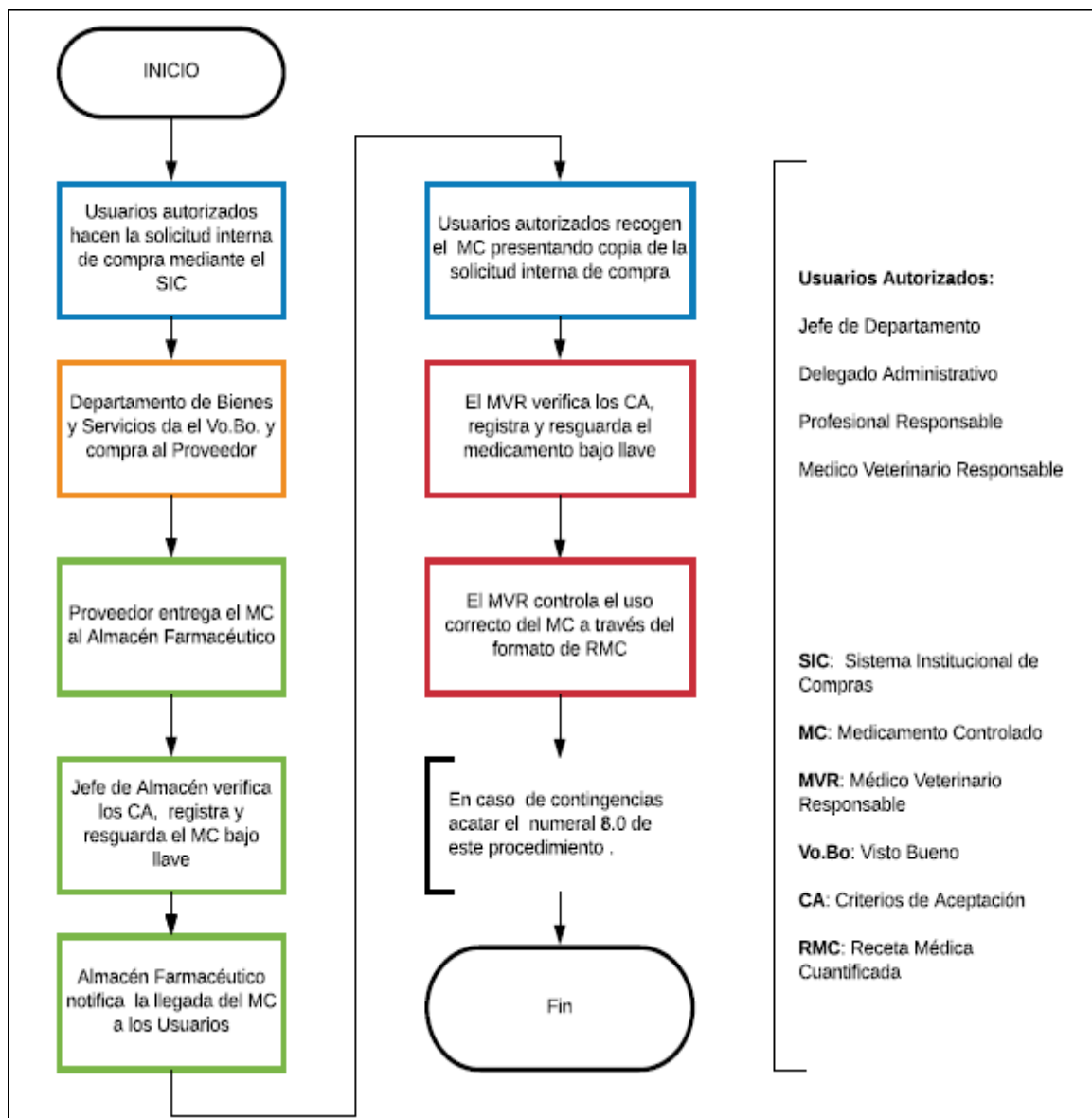
8.5 Productos caducos

Los medicamentos caducos no deben usarse nunca y deben considerarse siempre como residuos. Su disposición final se realizará de acuerdo con el Procedimiento para el manejo de residuos peligrosos (PMRP-UNAM-MV-001).

PMMC-UNAM-MV-001	
No. Revisión	3
Página	10 de 11
Fecha de Revisión	30.06.22

9.0 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Diagrama de Flujo. Manejo de medicamentos controlados en la FMVZ



PMMC-UNAM-MV-001	
No. Revisión	3
Página	11 de 11
Fecha de Revisión	30.06.22

10.0 ANEXOS


I. Protocolo de atención a la Pérdida o Extravío de Medicamentos Controlados

Directrices a las que se sujetan los hospitales, quirófanos de enseñanza, laboratorios, salas de necropsias, áreas clínicas, Unidades o Módulos, de los Departamentos y Centros de Enseñanza, Investigación y Extensión (CEIE), de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para determinar las acciones y responsabilidades en caso de robo o extravío de medicamentos controlados.

Quien la realiza	Actividad
	Se suscita un robo o se detecta el extravío de un Medicamento Controlado.
Usuario del Medicamento Controlado	Informa INMEDIATAMENTE por vía telefónica o personalmente al Responsable del área. La notificación debe incluir el nombre del producto extraviado o robado, la cantidad y cualquier otra información que permita su recuperación, evitar el uso indebido y el deslinde de responsabilidades. *Elabora un INFORME ESCRITO sobre el mismo y lo entrega al responsable del área.
Responsable del área	En el momento mismo de recibir la notificación del robo o extravío del medicamento controlado informa personalmente o por vía telefónica al Jefe del Departamento o Director Técnico del CEIE y al responsable del almacén, jefe de farmacia o la persona responsable del resguardo de los medicamentos controlados en el Departamento o CEIE. *Elabora un INFORME ESCRITO sobre el mismo y lo entrega al Jefe del Departamento o Director Técnico del CEIE.
Jefe de Departamento ó Director Técnico	En el momento mismo de recibir la notificación del robo o extravío del medicamento controlado informa por vía telefónica o personalmente al Jefe de la Unidad Jurídica de la FMVZ y programar una entrevista con él a fin de hacer entrega de los informes escritos del usuario del medicamento y del responsable del área.
Jefe de Unidad Jurídica	Se encarga de determinar las acciones pertinentes a fin de promover la recuperación, evitar el mal uso y deslindar responsabilidades sobre el incidente y da seguimiento ante las instancias pertinentes.


PMMC-UNAM-MV-001	
No. Revisión	3
Página	12 de 11
Fecha de Revisión	30.06.22

II. Formato de control de Productos Clasificados en el Grupo 1 para Médicos Veterinarios en Ejercicio Libre de la Profesión. Recetas Médicas Cuantificadas


 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL, DCSA												
DIRECCIÓN SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA												
REPRESENTACIÓN ESTATAL FITOZOOSANITARIA Y DE INOCUIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA												
FORMATO DE CONTROL DE PRODUCTOS CLASIFICADOS EN EL GRUPO 1 PARA MÉDICOS VETERINARIOS EN EJERCICIO LIBRE DE SU PROFESIÓN												
RECETAS MÉDICAS CUANTIFICADAS												
6.- CLAVE PERMANENTE AUTORIZADA:												
1	INFORMACIÓN GENERAL											
2	1.- NOMBRE DEL MÉDICO VETERINARIO EN EJERCICIO LIBRE:											
3	2.- CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO:											
4	3.- PERÍODO QUE SE REPORTA (dd/mm/aa A dd/mm/aa):											
5	4.- FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO EN EJERCICIO LIBRE:											
6	5.- ESTADO O MUNICIPIO:											
7	6.- CLAVE PERMANENTE AUTORIZADA:											
8	7.- PRODUCTO											
9	8.- NOMBRE											
10	9.- N. DE HISTORIO											
11	10.- RESERVA											
12	11.- N. DE LOTE											
13	12.- N. DE INDIVIDUOS											
14	13.- N. DE ANÁLISIS											
15	14.- N. DE TRATAMIENTOS											
16	15.- N. DE ANÁLISIS											
17	16.- N. DE TRATAMIENTOS											
18	17.- N. DE ANÁLISIS											
19	18.- N. DE TRATAMIENTOS											
20	19.- N. DE ANÁLISIS											
21	20.- N. DE TRATAMIENTOS											
22	21.- N. DE ANÁLISIS											
23	22.- N. DE TRATAMIENTOS											
24	23.- N. DE ANÁLISIS											
25	24.- N. DE TRATAMIENTOS											
26	25.- N. DE ANÁLISIS											
27	26.- N. DE TRATAMIENTOS											
28	27.- N. DE ANÁLISIS											
29	28.- N. DE TRATAMIENTOS											
30	29.- N. DE ANÁLISIS											
31	30.- N. DE TRATAMIENTOS											
32	31.- N. DE ANÁLISIS											
33	32.- N. DE TRATAMIENTOS											
34	33.- N. DE ANÁLISIS											
35	34.- N. DE TRATAMIENTOS											
36	35.- N. DE ANÁLISIS											
37	36.- N. DE TRATAMIENTOS											
38	37.- N. DE ANÁLISIS											
39	38.- N. DE TRATAMIENTOS											

PMMC-UNAM-MV-001	
No. Revisión	3
Página	13 de 11
Fecha de Revisión	30.06.22

Anexo 3. Formato Solicitud Interna de Compras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SISTEMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS
SOLICITUD INTERNA DE COMPRA | NACIONAL | BIEN



419 FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNICA	FOLIO
04 CLINICAS	FECHA DÍA MES AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Área Solicitante :
Responsable del área solicitante :
Nombre del Usuario Captura :

DATOS DE CONTACTO

Teléfono :
Correo :

N. Proyecto :
Nombre del Proyecto :

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	DESCUENTO	IMPORTE
<input checked="" type="checkbox"/> Reembolso <input type="checkbox"/> Presupuesto <input type="checkbox"/> Extraordinario <input type="checkbox"/> PAPIIT, PAPIIME <input type="checkbox"/> CONACYT <input type="checkbox"/> Otros Proyectos						
SUBTOTAL						\$ 0.00
IVA						\$ 0.00
IMPORTE TOTAL						\$ 0.00

OBSERVACIONES :

NOTAS ADICIONALES :

Firma del Solicitante

807200

null | SISTEMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS | Hoja 1 de 1 | Fecha de Impresión : . 29/06/2022 16:47:48 7/06/22

PMMC-UNAM-MV-001	
No. Revisión	3
Página	14 de 11
Fecha de Revisión	30.06.22

Historial de los Documentos del *PRMMC-UNAM-MV-001*

EDICIÓN DEL PRM	MOTIVO DE LA EDICIÓN
Edición 0	Nuevo
Edición 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se cambio de “fármacos controlados” por “medicamentos controlados”. 2. Se modificó el objetivo del documento. 3. Se incluyó el alcance del documento. 4. Se eliminaron algunos documentos de referencia. 5. Se eliminaron o modificaron algunos términos y definiciones. 6. Se modificaron las responsabilidades. 7. Se modificó la descripción del proceso. 8. Se modificó el procedimiento en caso de contingencias. 9. Se modificó el diagrama de flujo del proceso de los Medicamentos Controlados. 10. Se modificó el apartado de medidas preventivas, correctivas y de mejora.
Edición 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se incluye en el alcance al Almacén Farmacéutico. 2. Se complementó la definición de medicamento controlado. 3. Se especificó el apartado de recepción de medicamento. 4. Se hace referencia al uso de las Recetas Médicas Cuantificadas. 5. Se anexa en referencias a la Farmacopea Mexicana. 6. Se especifican los criterios visuales de calidad del empaque para el Medicamento Controlado. 7. Se modifica el proceso y el diagrama de flujo del proceso para el manejo de los Medicamentos controlados, contemplando al Almacén Farmacéutico. 8. En anexos se integra el formato de solicitud interna de compra y el formato de Recetas Médicas Cuantificadas.
Edición 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización del documento 2. Cambio del Director de la FMVZ 3. Cambio del Secretario de Medicina de la FMVZ 4. Se anexa historial del documento